



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Colocación de cartel ceda el paso sobre calle Jujuy.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4009 / 2019

VISTO:

Las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal;
las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que varios vecinos que habitan sobre la calle Jujuy, han expresado ante este Concejo Deliberante su preocupación por el impacto vehicular que se ha producido desde que se puso en funcionamiento la nueva circulación de vehículos que, provenientes de la zona del barrio Chacra II, desagotan el flujo a través de la calle Jujuy desembocando en la calle Islas Malvinas;
que la Carta Orgánica Municipal prevé políticas públicas tendientes a la seguridad del tránsito, entre ellas podemos mencionar: “PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO. Artículo 60.- Corresponde al Municipio:... 9. Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente...”. “SEGURIDAD PUBLICA. Artículo 54.- El Municipio asume su responsabilidad primaria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestros o incendios...”;
que los vecinos solicitan la colocación de un cartel con leyenda “ceda el paso” antes del ingreso al Pasaje Matheu, ya que se presenta imposible poder salir del barrio en horarios pico por la alta circulación de vehículos a gran velocidad;
que estas complicaciones de tránsito en el lugar generan diversos inconvenientes a los vecinos, como ser la imposibilidad de poder salir de las calles internas y poder estacionar sus vehículos sobre la calle Jujuy ya que el tránsito es incesante;
que resulta necesario contar con los cordones de la ochava pintados de amarillo para que los vehículos no se estacionen sobre la esquina, obstaculizando de esta manera la visión para realizar las maniobras tendientes a salir del pasaje detallado en párrafos anteriores;
que este Cuerpo Deliberativo posee facultades para el dictado de la presente ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Tránsito, proceda a la colocación de un (1) cartel “CEDA EL PASO” sobre la calle Jujuy, a veinte (20) metros antes de su intersección con el Pasaje Matheu (ANEXO I).

Artículo 2°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Tránsito, proceda al pintado del cordón de color amarillo, diez (10) metros antes de la ochava donde confluyen las calles Jujuy y Pasaje Matheu.

Artículo 3°.- ESTABLÉZCASE que los gastos que demande la implementación de la presente, será imputado en la Partida del Ejercicio Financiero que corresponda.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 4°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que reglamente la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de promulgada.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019.

Lb/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

